



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

tador y Depositario un litado del fudal que ex-  
 sista el dia veinte y cuatro de Abril ultimo  
 en que se inscribo esta Corporacion el que se  
 remita a Dho Sr Jefe, manifestandole los gran-  
 des deudas de primera y segunda contribuyentes  
 cuyo libro procure este Ayuntamiento hallar  
 que no solo descubierta los deudas que recla-  
 man el Dho Sr Jefe de Gobierno, y Jefe de pri-  
 mera Intendencia, si no tambien el pago de  
 los puntos, gastos de Secretos pago de empleados.  
 y otras primarias atenciones hasta la decision  
 del referido Sr Jefe Politico a quien ya le  
 consta p<sup>o</sup> las consultas que se le tienen  
 dirigidas en particular, y que no le es  
 dado a este Ayuntamiento arreglar de pronto  
 y en tiempo en que van sobrecargando sus  
 atenciones una parte que p<sup>o</sup> todo concepto